

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

ORDENANZA Nº08/97 J.F.M.V.P.-
VILLA PARANACITO. 06 DE MAYO DE 1997.-

VISTO:

El tratamiento en la Sesión del día 06-05-1997 del tema referido a la Obra CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS VILLA PARANACITO-1º ETAPA 10 VIVENDAS- v:

CONSIDERANDO:

Que se encontraba elaborado el proyecto para la concreción de la obra por el Area Técnica Municipal y con la supervisión de la misma.-

Que del estudio de factibilidad técnica resulta posible la concreción de dicha obra y se han hecho las previsiones de orden presupuestario a tal fin.-

Que se hace necesario contar con las normativas legales que regule el llamado a licitación para la ejecución de la Obra.-

Que siendo facultad de la junta de fomento dictar los lineamientos internos a los fines de darle una mayor celeridad para cumplimiento de los objetivos fijados, se faculta al Area de Hacienda Municipal para la confección de los pliegos de condiciones que fijen los distintos lineamientos, pautas y condiciones particulares que sirvan de base para el citado llamado a licitación.

Que habiendose presentado la elaboración de los referidos pliegos previo análisis y consideración de todas y cada una de las cláusulas insertas en el mismo, la junta de fomento en pleno procedió a darle formal aprobación a los mismos.

**POR ELLO: LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Llame a LICITACION PUBLICA para la realización de la obra CONSTRUCCION 23 VIVENDAS VILLA PARANACITO - 1º ETAPA 10 VIVENDAS -

ARTICULO 2º: El presente llamado se llevará a cabo bajo los términos y alcances establecidos en los pliegos de condiciones generales y particulares que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º: Formulecen las publicaciones del llamado en el Boletín Oficial, en el diario El Día de Gualeguaychú y Hora Cero de Paraná, tres veces con por lo menos 15 días de anticipación al acto de apertura de sobres que se realizara el día 05/06/97 en el Palacio Municipal con intervención del Area Legal y procedase a la venta de los pliegos pertinentes por ante la tesorería municipal fijándose el monto que se establece en los pliegos.

ARTICULO 4º: Oportunamente procedase a la formal apertura de las propuestas y previo dictamen de la Comisión Asesora de Compras Municipal se adjudique la obra a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de este Municipio tomando en consideración los lineamientos fijados por los pliegos de bases y condiciones y supletoriamente la Ley de Obras públicas.-

ARTICULO 5º: Imputese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la partida OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS - BARRIO 23 VIVIENDAS I.A.P.V.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

PAUL F. SENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Chiquet Solo
[Firma]

IRENE [Firma]
VOCA JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO